

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-153/2024

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN **"ESPECIALISTA EN ANÁLISIS Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, REPRESENTADA POR EL **LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS** Y EL **DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA**, **DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS, TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, EN ADELANTE **"LA DEPENDENCIA"** Y, POR LA OTRA, LA **C. AMÉRICA IVET MUÑOZ GALICIA**, POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO **"LA PRESTADORA"**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA" declara que:

- I.1.** Es una **"DEPENDENCIA"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: *fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.*
- I.3.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción XXIII y 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Manuel García Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**, con [REDACTED] cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.4.** De acuerdo con los artículos 2 fracción III Bis y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1, primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el **Dr. Arturo Gavilán García, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, titular del área requerente y administrador del contrato** con [REDACTED] facultado para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación,

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-153/2024

encomienda o les correspondan por suplencia.

- I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional N° AA-16-512-016000997-N-85-2024**, realizada al amparo de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Federal de Autoridad Republicana, **26 fracción III, y 42**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante **“LA ASSP”**); artículo **30** y demás aplicables de su Reglamento, la cual fue notificada a **“LA PRESTADORA”** mediante oficio número **512/DGRMIS/DAC/457/2024** de fecha 28 de mayo de 2024, notificado el 31 siguiente.
- I.6. **“LA DEPENDENCIA”** a través de la **Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas**, cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la suficiencia presupuestaria número **00685**, con folio de autorización **3391**, en la partida presupuestal **33901 (Subcontratación de Servicios con Terceros)** autorizada en fecha **06** de mayo de 2024 emitida por la Dirección General de Programación y Presupuesto.
- I.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
- I.8. Tiene establecido su domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México.
- II. **“LA PRESTADORA”**, la **C. AMÉRICA IVET MUÑOZ GALICIA**, por su propio derecho, declara que:
 - II.1. Es una persona física, de nacionalidad mexicana lo que acredita con su Acta de nacimiento con número de identificador [REDACTED] con datos de registro siguientes: Entidad de Registro México, Municipio de Registro Tlalnepantla de Baz, Oficialía 0001, Libro 7, Acta 2729 de fecha 20 de abril de 1973, expedida por la Dirección General del Registro Civil del Estado de México;
 - II.2. Identificándose en este acto con Credencial para votar vigente con número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
 - II.3. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
 - II.4. En términos de la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2023, **“LA PRESTADORA”** no se encuentra obligada a hacer públicas sus Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, a las que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, dado que la presente contratación no excede la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
 - II.5. Conoce y se sujeta plenamente a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-153/2024

Hacendaria y su Reglamento, así como la demás normatividad vigente y aplicable en la materia. De igual forma conoce y se sujeta a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos.

II.6. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su conocimiento.

II.7.

relacionadas con el presente instrumento.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"LA PRESTADORA" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA DEPENDENCIA"** la prestación del servicio de un **"ESPECIALISTA EN ANÁLISIS Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS"**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, propuesta técnica y propuesta económica de **"LA PRESTADORA"**, y al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.5 de las Declaraciones de este instrumento jurídico, los cuales forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA" pagará a **"LA PRESTADORA"** como contraprestación por la contratación objeto de este contrato, la cantidad de **\$54,310.34 (cincuenta y cuatro mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$8,689.65 (ocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos 65/100 M.N.)**, lo que asciende a un monto de **\$62,999.99 (sesenta y dos mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.)**.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Productos 1 y 2	1) Programación de oficios resolutivos para los trámites SEMARNAT-07-017 y SEMARNAT-07-034	Servicio	2	\$27,155.17	\$54,310.34

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-153/2024

	2) Formularios digitales y base de datos para los tramites SEMARNAT-07-034				
				SUBTOTAL:	\$54,310.34
				I.V.A.:	\$8,689.65
				TOTAL:	\$62,999.99

Lo anterior de acuerdo a las siguientes actividades a realizar:

PAR-TIDA	NOMBRE ESPECIALISTICO	ACTIVIDADES
Par-tida 1	Especialista en Programación	a) Proponer y aplicar pruebas sobre el ingreso de la información a los formatos digitales ya desarrollados con el Motor Electrónico de Trámites (MET); herramienta desarrollada por parte de la DGIT. Los trámites digitales programados con el MET son: SEMARNAT-07-017 “Registro como generador de residuos peligrosos” y SEMARNAT-07-034 “Aviso de suspensión de residuos peligrosos y cierre de instalaciones”, de manera conjunta con el personal de la DGGIMAR y actores relevantes en la materia. b) Diseñar y programar los formularios digitales con la información ingresada por los promoventes, dirigido específicamente al personal de la DGGIMAR involucrado en la evaluación, seguimiento, emisión y conclusión de los trámites SEMARNAT-07-017 y SEMARNAT-07-034. c) Diseñar y desarrollar de manera conjunta con el personal de la DGGIMAR, los oficios de respuesta a los trámites SEMARNAT-07-017 y SEMARNAT-07-034. d) Diseñar, programar y probar una base de datos para la DGGIMAR, la cual almacenará la información sustancial de los trámites SEMARNAT-07-017 y SEMARNAT-07-034., a ser resguardada por la DGGIMAR. e) Apoyar en la extracción lógica de los requerimientos y reglas de negocio directamente de los objetos de bases de datos que sean utilizados dentro de los sistemas relacionados a trámites, en la Oficina de Representación y en Oficinas Centrales. f) Participar en las modificaciones o necesidades de homologación de los mapas de proceso, diagrama de flujo en BPMN y mapeo de datos como entregables en LibreOffice. Los formatos anteriores serán bajo el esquema actual de la DGIT para la entrega de documentación y pruebas de los desarrollos anteriores propuestos.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“LA PRESTADORA”** todos los conceptos y costos involucrados en el servicio de un **“ESPECIALISTA EN ANÁLISIS Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS”**, por lo que **“LA PRESTADORA”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. - ANTICIPO.

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA”** no otorgará anticipo a **“LA PRESTADORA”**.

CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA DEPENDENCIA” realizará el pago a contra entrega de los productos establecidos en el numeral **IX. ENTREGABLES** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”** que forma parte integrante de este contrato, a

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-153/2024

través de transferencia electrónica en moneda nacional (pesos mexicanos) contra entregables, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA DEPENDENCIA”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien ésta designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“LA PRESTADORA”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“LA PRESTADORA”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“LA PRESTADORA”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

De conformidad con el numeral **XI. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN** de los **“TÉRMINOS DE**

El CFDI o factura electrónica deberá presentar desglosados los impuestos.

“LA PRESTADORA” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“LA PRESTADORA”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-153/2024

“LA PRESTADORA” deberá presentar la información y documentación que **“LA DEPENDENCIA”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA DEPENDENCIA”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **“LA PRESTADORA”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **“LA PRESTADORA”**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, de conformidad con el artículo 51 de **“LAASSP”**.

QUINTA. -LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA DEPENDENCIA”** en los numerales **III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, IV. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VII. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y IX ENTREGABLES** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, que forma parte integrante del presente contrato.

SEXTA. – VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del día 30 de mayo de 2024 y hasta el 15 de julio de 2024, conforme a lo establecido en el numeral **V. VIGENCIA DEL CONTRATO**, de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**.

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“LA DEPENDENCIA”** por razones **fundadas y explícitas** podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LA DEPENDENCIA”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“LA PRESTADORA”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-153/2024

servidor público de **"LA DEPENDENCIA"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"LA PRESTADORA"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un prestador comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. – GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"LA PRESTADORA"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. – GARANTÍA(S).**A) GARANTÍA DE ANTICIPO.**

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA"** no otorgará anticipo a **"LA PRESTADORA"**, motivo por el cual no es procedente la garantía.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85 fracción III y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a fin de garantizar el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, **"LA PRESTADORA"** presentará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, póliza de fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, otorgada por afianzadora debidamente autorizada para dichos efectos y a favor de la Tesorería de la Federación, siendo éste de carácter divisible.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas **"LA PRESTADORA"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de **"LA PRESTADORA"** a entera satisfacción de **"LA DEPENDENCIA"**, el administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que **"LA PRESTADORA"** dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento a que se refiere el presente numeral, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dicha póliza de fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA"** dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato en un horario de 10:00 a 18:00 horas en la Subdirección de Comité y Contratos, adscrita a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, [REDACTED]

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-153/2024

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la póliza de fianza se podrá realizar de manera electrónica al correo institucional del Lic. Juan Carlos Esiga Legorreta, Subdirector de Comité y Contratos: [REDACTED]

En caso de que **"LA PRESTADORA"** incumpla con la entrega de la póliza de fianza en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA"** podrá rescindir el contrato y dará vista al el Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La póliza de fianza de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"LA PRESTADORA"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la póliza de fianza.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"LA PRESTADORA"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

C) GARANTÍA PARA RESOLVER POR VICIOS OCULTOS

"LA PRESTADORA" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE "LA PRESTADORA".

"LA PRESTADORA" está obligado a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"** y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba del Administrador del contrato.
- d) No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-153/2024

- e) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- f) Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet, debidamente requisitado para su pago.
- g) Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Titular del Área de Especialidad en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- h) Mantendrá estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la prestación del servicio, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal aún después de la terminación del contrato.
- i) Cumplir con las normas que directa e indirectamente se relacionen con la Ley de la infraestructura de la calidad.

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA”.

“LA DEPENDENCIA” se obliga:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“LA PRESTADORA”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma por la prestación de los servicios.
- c) Extender a **“LA PRESTADORA”**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicha persona servidora pública para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Conforme al apartado **ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, **“LA DEPENDENCIA”** designa como **Administrador del presente contrato** al **Dr. Arturo Gavilán García, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas**, con **RFC GAGA750925IL4**, quien contará con las facultades establecidas en el segundo párrafo del numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**; con énfasis en los numerales **III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, IV. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VII. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y IX ENTREGABLES** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**.

“LA DEPENDENCIA”, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“LA PRESTADORA”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA**

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-153/2024

DEPENDENCIA”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA DEPENDENCIA”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. – DEDUCCIONES.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no aplican deducciones.

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES.

En términos de lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP y 96 del RLAASSP, la **Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas** aplicará una pena convencional, en caso de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la prestación del servicio, **“LA PRESTADORA”** queda obligada a pagar por concepto de pena convencional el 1% (uno por ciento) por cada día de demora sobre el valor de la prestación del servicio sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), y será determinada en función de los componentes que integran el servicio, no prestados oportunamente, de conformidad con el Anexo 1 (Términos de referencia) de este procedimiento, el cual será parte integrante del contrato que se celebre entre **“LA PRESTADORA”** y la Convocante, de conformidad con el numeral **X. PENA CONVENCIONAL** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito a **“LA PRESTADORA”** por el Administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA”**.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“LA PRESTADORA”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA QUINTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“LA PRESTADORA” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos y registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“LA PRESTADORA”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. – TRANSPORTE.

“LA PRESTADORA” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-153/2024

la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el numeral **IV. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.

DÉCIMA OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"LA PRESTADORA"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA"**.

"LA DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"LA PRESTADORA" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"LA PRESTADORA" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"LA PRESTADORA"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"LA PRESTADORA"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-153/2024

Por tal motivo, **“LA PRESTADORA”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“LA DEPENDENCIA”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“LA PRESTADORA”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LA DEPENDENCIA”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“LA DEPENDENCIA” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“LA PRESTADORA”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“LA PRESTADORA”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. – RESCISIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir en cualquier momento administrativamente el contrato, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, y en caso de que **“LA PRESTADORA”** se encuentre en cualquier de los siguientes supuestos:

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-153/2024

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarada en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el 10% del monto total del contrato.
- j) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- k) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA”**;
- l) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA”**, cuando sea extranjero, y
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA”** comunicará por escrito a **“LA PRESTADORA”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA”**, en un plazo de 15 (quince) días naturales siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“LA PRESTADORA”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“LA PRESTADORA”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“LA PRESTADORA”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-153/2024

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA”** por conducto del área requirente elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA DEPENDENCIA”** establecerá con **“LA PRESTADORA”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“LA PRESTADORA”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA”**.

VIGÉSIMA QUINTA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“LA PRESTADORA” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“LA PRESTADORA” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“LA PRESTADORA”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-153/2024

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"LA PRESTADORA"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA"**, **"LA PRESTADORA"** queda obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. - DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. – CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. – DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. – JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, sin que medio vicio de consentimiento, por lo que lo firman en la Ciudad de México en las fechas especificadas.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGIMAR-DAC-153/2024

FIRMANTES

POR:
“LA DEPENDENCIA”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Lic. Manuel García Arellano	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	
Dr. Arturo Gavilán García	Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, titular del área requirente y administrador del contrato	

POR:
“LA PRESTADORA”

NOMBRE	R.F.C.
C. América Ivet Muñoz Galicia	





TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: ESPECIALISTA EN ANÁLISIS Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS

El presente documento tiene por objeto general, establecer los términos y condiciones para la contratación de una Persona Física o Moral en la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, con conocimientos en programación y en los distintos lenguajes tales como Java Script (React, Angular, Node.js) y NET 3.1.

I. ANTECEDENTES

De acuerdo con el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR), tiene entre sus atribuciones; aplicar la política general sobre materiales y residuos peligrosos, así como expedir, prorrogar, suspender, anular o revocar, total o parcialmente, las autorizaciones para la importación, exportación de residuos peligrosos; así como otorgar, cuando proceda, el consentimiento para el tránsito de éstos por territorio nacional.

La contratación de los Servicios se motiva debido a que la DGGIMAR trabaja en la identificación de mejoras regulatorias durante la gestión de residuos peligrosos a nivel nacional, de manera particular en la identificación de oportunidades de simplificación y automatización de éstos trámites a través del uso de herramientas tecnológicas.

Artículo 29. La Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas tiene las atribuciones siguientes:

VII. Desarrollar los criterios técnicos para el manejo de materiales y residuos peligrosos, así como la prevención y control de la contaminación del suelo por materiales y residuos peligrosos.

X. Expedir, prorrogar, suspender, anular o revocar, total o parcialmente, las autorizaciones para la importación, exportación de materiales y residuos peligrosos; así como otorgar, cuando proceda, el consentimiento para el tránsito de materiales y residuos peligrosos por el territorio nacional, en ambos casos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables

XXV. Recibir los avisos de suspensión de generación de residuos peligrosos, así como los avisos de cierre de instalaciones de generadores y prestadores de servicios para el manejo de residuos peligrosos de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XXIV. Tramitar los procedimientos relativos al otorgamiento, modificación, prórroga, revocación, suspensión, anulación, declaración de nulidad, ineficacia o extinción, parcial o total, de los permisos; licencias o autorizaciones, en las materias de su competencia, que se hayan presentado ante las delegaciones federales.

Finalmente, se espera que la sistematización de la información favorezca el tiempo de respuesta para la emisión de trámites y la transparencia de la información sobre el manejo de residuos peligrosos, de manera particular sobre la referente a la infraestructura disponible, capacidad total y tecnologías existentes en el territorio nacional.





II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Partida Única.- ESPECIALISTA EN ANÁLISIS Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS, el servicio consistirá en:

- Proponer y aplicar pruebas sobre el ingreso de la información a los formatos digitales ya desarrollados con el Motor Electrónico de Trámites (MET); herramienta desarrollada por parte de la DGIT. Los trámites digitales programados con el MET son: SEMARNAT-07-017 "Registro como generador de residuos peligrosos" y SEMARNAT-07-034 "Aviso de suspensión de residuos peligrosos y cierre de instalaciones", de manera conjunta con el personal de la DGGIMAR y actores relevantes en la materia.
- Diseñar y programar los formularios digitales con la información ingresada por los promoventes, dirigido específicamente al personal de la DGGIMAR involucrado en la evaluación, seguimiento, emisión y conclusión de los trámites SEMARNAT-07-017 y SEMARNAT-07-034.
- Diseñar y desarrollar de manera conjunta con el personal de la DGGIMAR, los oficios de respuesta a los trámites SEMARNAT-07-017 y SEMARNAT-07-034.
- Diseñar, programar y probar una base de datos para la DGGIMAR, la cual almacenará la información sustancial de los trámites SEMARNAT-07-017 y SEMARNAT-07-034., a ser resguardada por la DGGIMAR.
- Apoyar en la extracción lógica de los requerimientos y reglas de negocio directamente de los objetos de bases de datos que sean utilizados dentro de los sistemas relacionados a trámites, en la Oficina de Representación y en Oficinas Centrales.
- Participar en las modificaciones o necesidades de homologación de los mapas de proceso, diagrama de flujo en BPMN y mapeo de datos como entregables en LibreOffice. Los formatos anteriores serán bajo el esquema actual de la DGIT para la entrega de documentación y pruebas de los desarrollos anteriores propuestos.

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto de la contratación es el seguimiento de la digitalización de los trámites: SEMARNAT-07-017 "Registro como generador de residuos peligrosos" y SEMARNAT-07-034 "Aviso de suspensión de residuos peligrosos y cierre de instalaciones", así como en el diseño y la programación de los formularios digitales, y la base de datos que almacenará la información y será consultada por personal de la DGGIMAR. Cabe destacar que, los trámites deberán estar alineados con el MET de la SEMARNAT.

Con este proceso de digitalización se pretende incrementar la eficiencia funcional de los trámites de la DGGIMAR y la conectividad entre la SEMARNAT y los promoventes (persona física o moral).

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.
Tel (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Este procedimiento consta de **una Partida**, que corresponde a las necesidades en la DGGIMAR de la SEMARNAT, por lo que la contratación del servicio objeto del presente procedimiento se adjudicará por partida única. El licitante adjudicado deberá realizar la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos que se incluyen en éstos Términos de Referencia.

IV. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios se prestarán de forma continua y reiterada a partir del día hábil siguiente a la adjudicación que será notificada y hasta el 15 de julio del año 2024.

Los servicios se brindarán de manera remota con reuniones virtuales o presenciales en las oficinas centrales de la SEMARNAT, ubicadas en: Av. Ejército Nacional número 223, Col primera Sección Anáhuac, C. P. 11370, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México en un horario abierto de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

V. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será del 30 de mayo al 15 de julio de 2024.

La vigencia del contrato podrá ampliarse en los términos y condiciones que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento (RLAASSP).

VI. GENERALIDADES DE LOS SERVICIOS.

Se requiere la contratación de un consultor que tenga los conocimientos técnicos y la práctica profesional en trabajos de programación para el seguimiento de la digitalización de los trámites: SEMARNAT-07-017 "Registro como generador de residuos peligrosos" y SEMARNAT-07-034 "Aviso de suspensión de residuos peligrosos y cierre de instalaciones", de acuerdo a la normatividad aplicable.

Asimismo, con la finalidad de proporcionar una atención más rápida de las solicitudes realizadas a esta DGGIMAR se requiere llevar a cabo una sistematización de procesos, para lo cual requerimos de una contratación de servicios profesionales que apoye en el diseño y programación de los formularios digitales con la información ingresada por los promoventes interesados en presentar los trámites a través de correo electrónico utilizando su firma electrónica.

El consultor deberá atender en un término no mayor a diez días hábiles las observaciones que le hiciera la DGGIMAR para mejorar la calidad de los Servicios.

El proveedor informará por escrito a la DGGIMAR de la SEMARNAT en Oficinas Centrales en un término no mayor a quince (15) días hábiles, cualquier cambio de domicilio, teléfono, celular, correo electrónico, entre otros, necesarios para mantener contacto continuo.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.
Tel (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



VII. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARTIDA	NOMBRE ESPECIFICO	ACTIVIDADES
Partida 1	Especialista en Programación	a) Proponer y aplicar pruebas sobre el ingreso de la información a los formatos digitales ya desarrollados con el Motor Electrónico de Trámites (MET); herramienta desarrollada por parte de la DGIT. Los trámites digitales programados con el MET son: SEMARNAT-07-017 "Registro como generador de residuos peligrosos" y SEMARNAT-07-034 "Aviso de suspensión de residuos peligrosos y cierre de instalaciones", de manera conjunta con el personal de la DGGIMAR y actores relevantes en la materia. b) Diseñar y programar los formularios digitales con la información ingresada por los promoventes, dirigido específicamente al personal de la DGGIMAR involucrado en la evaluación, seguimiento, emisión y conclusión de los trámites SEMARNAT-07-017 y SEMARNAT-07-034. c) Diseñar y desarrollar de manera conjunta con el personal de la DGGIMAR, los oficios de respuesta a los trámites SEMARNAT-07-017 y SEMARNAT-07-034. d) Diseñar, programar y probar una base de datos para la DGGIMAR, la cual almacenará la información sustancial de los trámites SEMARNAT-07-017 y SEMARNAT-07-034., a ser resguardada por la DGGIMAR. e) Apoyar en la extracción lógica de los requerimientos y reglas de negocio directamente de los objetos de bases de datos que sean utilizados dentro de los sistemas relacionados a trámites, en la Oficina de Representación y en Oficinas Centrales. f) Participar en las modificaciones o necesidades de homologación de los mapas de proceso, diagrama de flujo en BPMN y mapeo de datos como entregables en LibreOffice. Los formatos anteriores serán bajo el esquema actual de la DGIT para la entrega de documentación y pruebas de los desarrollos anteriores propuestos.

ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

El **Dr. Arturo Gavilán García, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas** es el servidor público designado como Administrador del Contrato, mismo que coordinará y supervisará el desarrollo y las acciones que emprenda el consultor durante la prestación de sus servicios.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.
Tel (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat





Tomando en consideración lo anterior, se emitirá la constancia que acredite la aceptación de los Servicios en tiempo, forma y a entera satisfacción del Administrador del contrato, en términos de lo establecido en los presentes Términos de referencia.

Asimismo, el proveedor deberá atender las solicitudes y observaciones que le hiciere el Administrador del contrato por escrito, lo cual, en ningún momento se entenderá como subordinación profesional o laboral.

IX. ENTREGABLES

El consultor atenderá y dará seguimiento a las actividades establecidas, a efecto de deslindarlo de cualquier demanda, así como otros de naturaleza similar que se presenten durante la vigencia de la presente contratación, por lo que se obliga a proporcionar al Administrador del contrato los entregables siguientes:

PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
Programación de oficios resolutivos para los trámites SEMARNAT-07-017 y SEMARNAT-07-034.	15 de junio de 2024
Formularios digitales y base de datos de para los trámites SEMARNAT-07-017 y SEMARNAT-07-034.	15 de julio de 2024

X. PENA CONVENCIONAL

En términos de lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP y 96 del RLAASSP, la DGGIMAR aplicará una pena convencional, en caso de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la prestación del servicio, el proveedor adjudicado queda obligado a pagar por concepto de pena convencional el 1% (uno por ciento) por cada día de demora sobre el valor de la prestación del servicio sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), y será determinada en función de los componentes que integran el servicio, no prestados oportunamente, de conformidad con el Anexo 1 (Términos de referencia) de este procedimiento, el cual será parte integrante del contrato que se celebre entre el proveedor adjudicado y la Convocante.

XI. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, se realizará el pago a contra entrega de los productos establecidos en el numeral **IX** en éste documento de acuerdo con la cotización presentada por el prestador de servicios, el pago de las facturas se efectuará en una sola exhibición, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del envío electrónico o entrega física previa cita, de la factura correspondiente, cumpliendo con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, previa entrega de los productos conforme a lo siguiente:

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.
Tel (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	PORCENTAJE DE PAGO
Programación de oficios resolutivos para los trámites SEMARNAT-07-017 y SEMARNAT-07-034.	15 de junio de 2024	60%
Formularios digitales y base de datos de para los trámites SEMARNAT-07-017 y SEMARNAT-07-034.	15 de julio de 2024	40%

- A) Emisión de la liberación técnica en la que se acredita la entera satisfacción de la DGGIMAR
- B) El pago de penalizaciones (en caso de haber sido acreedor a éstas).
- C) La aplicación de deductivas directamente en la factura correspondiente o la entrega de la Nota de Crédito relacionada con la factura a la que será aplicada (en caso de haber sido acreedor a éstas).

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

FACTURAR A NOMBRE DE:	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
R.F.C.:	SMA941228GU8
DOMICILIO FISCAL:	Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, e indicar la descripción del bien o servicio, precio unitario, subtotal, impuestos, retenciones y/o precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación a nombre de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El pago se efectuará mediante las siguientes formas: transferencia electrónica a la cuenta bancaria del **PARTICIPANTE** adjudicado.

La solicitud de pago y las facturas correspondientes deberán ser entregadas físicamente previa cita, o enviadas vía electrónica, a las personas servidoras públicos del área requirente, para lo cual se proporcionan los siguientes correos electrónicos:



Asimismo, deberán cumplirse todas y cada una de las siguientes condicionantes para el pago:

En virtud de que el instrumento jurídico que se suscriba para la prestación del Servicio será bajo la modalidad de contrato cerrado, el proveedor fijará en su propuesta el importe al que ascenderá la atención por Servicio.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.
Tel (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



El pago al proveedor se realizará contra entregable, dentro de los veinte días naturales siguientes a la solicitud de pago, previa entrega de la factura correspondiente, en la Oficina de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT ubicada en Ejército Nacional Número 223, piso 15, Col. Primera Sección Anáhuac, C.P. 11370 alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México o vía electrónica.

El servicio se pagará a entera satisfacción del Administrador del contrato y que se realice el Acta entrega recepción una vez brindado el servicio en tiempo y forma.

XII. EXPERIENCIA DEL LICITANTE.

De acuerdo a los requerimientos normativos de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, estos requisitos deberán ser cumplidos por el consultor que presenten sus propuestas:

Deberá tener una experiencia mínima de un año, que se deberá acreditar mediante su currículum vitae adjunto a su propuesta técnica y económica. El currículum vitae deberá contener, de manera enunciativa más no limitativa, por lo menos los siguientes elementos:

- Datos personales.
- Título/Cédula profesional o último comprobante de estudios (Licenciatura o Ingeniería) en: Licenciatura en Informática, Licenciatura en Ingeniería en Computación o afines.
- Formación académica (Licenciatura o Ingeniería) en: Licenciatura en Informática o Licenciatura en Ingeniería en Computación.
- Experiencia laboral comprobable mínima de 1 año en flujo y análisis de información; seguimiento de información digital, operación de archivo, sistemas, generación de reportes; legislación ambiental y administración pública

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

XIII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA ECONÓMICA:

La presentación de su Propuesta Económica deberá ser por la partida única en hoja membretada del licitante en archivo PDF de acuerdo al formato que se indica en Anexo 1 (Términos de referencia).

- a) Precio Unitario, sin incluir el I.V.A., indicando el importe, conforme a las cantidades requeridas.
- b) En Pesos Mexicanos (moneda nacional) a dos decimales truncado; es decir, no redondear.
- c) El precio deberá ser fijo e incondicionado durante la vigencia del contrato.
- d) El precio deberá incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos para la prestación del servicio requerido en las bases de invitación y su Anexo 1 (Términos de referencia), por lo que no podrá exigir pago adicional alguno.

Se reitera que deberán firmar su propuesta económica como lo establece el sistema CompraNet en sustitución de la firma autógrafa (los licitantes deberán verificar que la identifique como archivo con firma digital válida), empleando los medios de identificación electrónica que establece la SHCP.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.
Tel (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



XIV. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN

En la evaluación de las proposiciones que presenten los licitantes se tomará en consideración lo siguiente:

El criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones en el procedimiento al que se convoca será el BINARIO, con fundamento en los artículos 36 de la Ley; por lo que el contrato se adjudicará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos en el presente Anexo 1 (Términos de Referencia) y oferte el precio más bajo por la totalidad del servicio, resultando así, su oferta solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos.

La Convocante evaluará inicialmente al menos las dos proposiciones cuyo precio total del servicio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluará las que les sigan en precio.

El área técnica, requirente y administradora del contrato al evaluar las propuestas técnicas presentadas por los licitantes realizará el análisis verificando que éstas cumplan con la información y requisitos solicitados en el presente Anexo 1 (Términos de Referencia) y los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, para la adjudicación del contrato se dará preferencia a las personas que integren el sector de Micro, Pequeñas y Medianas empresas nacionales de substituir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos el Reglamento de la Ley.

En caso de subsistir el empate entre participantes de las mismas estratificaciones de los sectores señalados o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación.

XV. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (EJEMPLO)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN IVA
Partida		Servicio	Importe IVA	\$
				\$
			TOTAL	\$
	Importe total con IVA con letra (xxxxxxx 00/100 M.N.)			

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.
Tel (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



XVI. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

a. La presentada no cubra el 100% de lo especificado en el Anexo 1 (Términos de Referencia) para la prestación del servicio.

b. no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en el presente procedimiento o los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de esta, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, siendo éstos:

- De la propuesta técnica:

Numeral XIII, (más cualquier otro requisito que según lo exija la naturaleza del bien o servicio a contratar y cuya no presentación afecte la solvencia de la proposición).

- De la propuesta económica:

Numeral XIII. que no cotice el total de la partida y en las cantidades requeridas en Anexo 1 (Términos de Referencia).

c. cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro(s) elevar el costo del servicio solicitado en el presente procedimiento o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

d. cuando incurra en cualquier violación a las disposiciones de la ley, el reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.

e. cuando la presentación de la proposición técnica y económica sea realizada por el licitante en el supuesto a que se refiere la fracción VII del artículo 50 de ley.

f. cuando la descripción del objeto social manifestado en el anexo 1 no corresponda con el objeto de la contratación del presente procedimiento.

g. cuando las proposiciones técnicas y/o económicas presentadas a través de CompraNet carezcan de la firma electrónica o el sistema CompraNet la identifique como archivo con firma digital no válido, de acuerdo a lo solicitado por dicho sistema; o los archivos presentados en su proposición técnica y/o económica, hayan sido firmados de manera individual con la extensión. p7m, ya que no podrán ser abiertas por el sistema CompraNet.

h. cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente o por arriba del precio calculado como aceptable (aplicable solo para el caso de que el criterio de evaluación de proposiciones sea el binario).





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



- i. en caso de que el precio ofertado rebase la suficiencia presupuestal con la que cuenta la Convocante para realizar la contratación.

Las dos proposiciones solventes tanto técnicas como económicas, u otras proposiciones adicionales que determine la Convocante, pasarán a formar parte de los expedientes de la Convocante por el término previsto en el penúltimo párrafo del artículo 56 de la ley y, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás disposiciones aplicables.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán:

- A. El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica.
- B. El no observar los formatos establecidos, siempre y cuando en las proposiciones se proporcione de manera clara, la información requerida en el Anexo 1 (Términos de Referencia).

En ningún caso la Convocante o los Licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA



Propuesta Técnica

A continuación, presento un plan de implementación técnica para el desarrollo de software, en respuesta a su solicitud de propuesta, he diseñado una solución integral que aborda sus necesidades específicas y objetivos comerciales, que impulsen la eficiencia operativa, mejoren la experiencia del usuario interno y promoventes, de tal forma que generen un impacto positivo en su organización y en la ciudadanía.

A lo largo de esta propuesta, detallo mi metodología de desarrollo, con base en las herramientas que el área de sistemas de su organización ocupa y la descripción de los servicios esperados, cronograma de implementación y presupuesto estimado. Además, destaco mi capacidad para ofrecer soporte continuo y mantenimiento posterior a la implementación, garantizando el éxito a largo plazo de la solución desarrollada.

Antecedentes

De acuerdo con el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR), tiene entre sus atribuciones; aplicar la política general sobre materiales y residuos peligrosos, así como expedir, prorrogar, suspender, anular o revocar, total o parcialmente, las autorizaciones para la importación, exportación de residuos peligrosos; así como otorgar, cuando proceda, el consentimiento para el tránsito de éstos por territorio nacional.

La contratación de los Servicios se motiva debido a que la DGGIMAR trabaja en la identificación de mejoras regulatorias durante la gestión de residuos peligrosos a nivel nacional, de manera particular en la identificación de oportunidades de simplificación y automatización de estos trámites a través del uso de herramientas tecnológicas.

Presentación

Estimado Dr. Arturo Gavilán García.

Me complace presentar mi candidatura para el puesto de desarrollador de software en la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR). Con más de una década de experiencia en el desarrollo de soluciones tecnológicas, estoy entusiasmada con la oportunidad de aportar mi experiencia y pasión por el desarrollo de software a su equipo.

Durante mi carrera profesional, he tenido el privilegio de trabajar en una variedad de proyectos desafiantes que abarcan diferentes industrias y tecnologías. Mi enfoque se ha centrado en el diseño, desarrollo e implementación de soluciones que satisfagan las necesidades específicas del cliente y contribuyan al éxito del proyecto en cuestión.

Cuento con un sólido conocimiento y experiencia en las herramientas de LAMP como full stack, desarrollo de aplicaciones de escritorio y sistemas empresariales con Java, Delphi, JavaScript, entre otros, lo que me ha permitido desarrollar soluciones efectivas y eficientes en mis proyectos anteriores. Además, mi capacidad para aprender rápidamente nuevas tecnologías y adaptarme a entornos cambiantes me ha permitido enfrentar con éxito diversos desafíos a lo largo de mi carrera, como la incursión en MEAN stack.

Destaco por mi habilidad para trabajar en equipo y colaborar eficazmente con otros profesionales para alcanzar los objetivos del proyecto. Mi enfoque orientado a resultados y mi compromiso con la calidad me han permitido entregar proyectos de alto nivel en tiempo y forma.

Estoy muy motivada con la posibilidad de contribuir al éxito continuo de DGGIMAR y estoy segura de que mi experiencia y habilidades serán un activo valioso para su equipo. Estoy disponible para una entrevista en cualquier momento conveniente y quedo a su disposición para proporcionar más información sobre mi experiencia y discutir cómo puedo contribuir a sus objetivos comerciales.

Agradezco sinceramente su consideración y espero con interés la oportunidad de discutir cómo puedo favorecer en la mejora del tiempo de respuesta de su equipo de trabajo para la emisión de trámites sobre el manejo de residuos peligrosos.

Artículo 29. La Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas tiene las atribuciones siguientes:

VII. Desarrollar los criterios técnicos para el manejo de materiales y residuos peligrosos, así como la prevención y control de la contaminación del suelo por materiales y residuos peligrosos.

X. Expedir, prorrogar, suspender, anular o revocar, total o parcialmente, las autorizaciones para la importación, exportación de materiales y residuos peligrosos; así como otorgar, cuando proceda, el consentimiento para el tránsito de materiales y residuos peligrosos por el territorio nacional, en ambos casos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables

XXV. Recibir los avisos de suspensión de generación de residuos peligrosos, así como los avisos de cierre de instalaciones de generadores y prestadores de servicios para el manejo de residuos peligrosos de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XXIV. Tramitar los procedimientos relativos al otorgamiento, modificación, prórroga, revocación, suspensión, anulación, declaración de nulidad, ineficacia o extinción, parcial o total, de los permisos; licencias o autorizaciones, en las materias de su competencia, que se hayan presentado ante las delegaciones federales.

Finalmente, se espera que la sistematización de la información favorezca el tiempo de respuesta para la emisión de trámites y la transparencia de la información sobre el manejo de residuos peligrosos, de manera particular sobre la referente a la infraestructura disponible, capacidad total y tecnologías existentes en el territorio nacional.

Objetivo y descripción del servicio.

Objetivo general.

El objeto de la contratación es el seguimiento de la digitalización de los trámites: SEMARNAT-07-017 “Registro como generador de residuos peligrosos” y SEMARNAT-07-034 “Aviso de suspensión de residuos peligrosos y cierre de instalaciones”, así

como la programación del sistema de consultas, y la base de datos que almacenará la información y será consultada por personal de la DGGIMAR. Cabe destacar que, los trámites deberán estar alineados con el Motor Electrónico de Trámites; sistema que será desarrollado en la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones de la SEMARNAT. Con este proceso de digitalización se pretende incrementar la eficiencia funcional de los trámites de la DGGIMAR y la conectividad entre la SEMARNAT y los promoventes (persona física o moral).

Descripción del Servicio.

Trabajaré en estrecha colaboración con Ustedes para impulsar la eficiencia, la funcionalidad y la experiencia del usuario y/o promoventes, con un enfoque centrado en las necesidades y objetivos específicos, a continuación, se detallan las actividades a realizar.

1. Proponer y aplicar pruebas sobre el ingreso de la información a los formatos digitales ya desarrollados con el Motor Electrónico de Trámites (MET); herramienta desarrollada por parte de la DGIT. Los trámites digitales programados con el MET son: SEMARNAT-07-017 "Registro como generador de residuos peligrosos" y SEMARNAT-07-034 "Aviso de suspensión de residuos peligrosos y cierre de instalaciones", de manera conjunta con el personal de la DGGIMAR y actores relevantes en la materia.
2. Diseñar y programar los formularios digitales con la información ingresada por los promoventes, dirigido específicamente al personal de la DGGIMAR involucrado en la evaluación, seguimiento, emisión y conclusión de los trámites SEMARNAT-07-017 y SEMARNAT-07-034.
3. Diseñar y desarrollar de manera conjunta con el personal de la DGGIMAR, los oficios de respuesta a los trámites SEMARNAT-07-017 y SEMARNAT-07-034.
4. Diseñar, programar y probar una base de datos para la DGGIMAR, la cual almacenará la información sustancial de los trámites SEMARNAT-07-017 y SEMARNAT-07-034., a ser resguardada por la DGGIMAR.
5. Apoyar en la extracción lógica de los requerimientos y reglas de negocio directamente de los objetos de bases de datos que sean utilizados dentro de los sistemas relacionados a trámites, en la Oficina de Representación y en Oficinas Centrales.
6. Participar en las modificaciones o necesidades de homologación de los mapas de proceso, diagrama de flujo en BPMN y mapeo de datos como entregables en

LibreOffice. Los formatos anteriores serán bajo el esquema actual de la DGIT para la entrega de documentación y pruebas de los desarrollos anteriores propuestos.

Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio.

En esta sección, se detallan los aspectos cruciales relacionados con el plazo, el lugar y las condiciones en las que se llevará a cabo la prestación del servicio. Es fundamental establecer con claridad estos elementos para garantizar una ejecución fluida y satisfactoria del servicio.

Los servicios se prestarán de forma continua y reiterada a partir del día hábil siguiente a la adjudicación que será notificada y hasta el 15 de julio del año 2024.

Los servicios se brindarán de manera remota con reuniones virtuales o presenciales en las oficinas centrales de la SEMARNAT, ubicadas en av. Ejército Nacional, número 223, colonia Anáhuac primera sección, C. P. 11370, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en un horario abierto de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

Vigencia del contrato.

Esta sección del contrato es fundamental ya que delimita el tiempo durante el cual las obligaciones y derechos acordados están en vigor.

La vigencia del contrato será del 30 de mayo al 15 de julio de 2024, pero podrá ampliarse en los términos y condiciones que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento (RLAASSP).

Generalidades de los servicios.

Se requiere la contratación de un consultor que tenga los conocimientos técnicos y la práctica profesional en trabajos de programación para el seguimiento de la

digitalización de los trámites: SEMARNAT-07-017 “Registro como generador de residuos peligrosos” y SEMARNAT-07-034 “Aviso de suspensión de residuos peligrosos y cierre de instalaciones”, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Asimismo, con la finalidad de proporcionar una atención más rápida de las solicitudes realizadas a la DGGIMAR se requiere llevar a cabo una sistematización de procesos, para lo cual se solicita de una contratación de servicios profesionales que apoye en el diseño y programación de los formularios digitales con la información ingresada por los promoventes interesados en presentar los trámites a través de correo electrónico utilizando su firma electrónica.

Se deberá atender en un término no mayor a diez días hábiles las observaciones que le hiciere la DGGIMAR para mejorar la calidad de los Servicios.

Se informará por escrito a la DGGIMAR de la SEMARNAT en Oficinas Centrales en un término no mayor a quince (15) días hábiles, cualquier cambio de domicilio, teléfono, celular, correo electrónico, entre otros, necesarios para mantener contacto continuo.

Descripción de los servicios.

PARTIDA	NOMBRE ESPECIFICO	ACTIVIDADES
		a) Proponer y aplicar pruebas sobre el ingreso de la información a los formatos digitales ya desarrollados con el Motor Electrónico de Trámites (MET); herramienta desarrollada por parte de la DGIT. Los trámites digitales programados con el MET son: SEMARNAT-07-017 “Registro como generador de residuos peligrosos” y SEMARNAT-07-034 “Aviso de suspensión de residuos peligrosos y cierre de instalaciones”, de manera conjunta con el personal de la DGGIMAR y actores relevantes en la materia.

PARTIDA	NOMBRE ESPECIFICO	ACTIVIDADES
Partida 1	Especialista en Programación	b) Diseñar y programar los formularios digitales con la información ingresada por los promoventes, dirigido específicamente al personal de la DGGIMAR involucrado en la evaluación, seguimiento, emisión y conclusión de los trámites SEMARNAT-07-017 y SEMARNAT-07-034. c) Diseñar y desarrollar de manera conjunta con el personal de la DGGIMAR, los oficios de respuesta a los trámites SEMARNAT-07-017 y SEMARNAT-07-034. d) Diseñar, programar y probar una base de datos para la DGGIMAR, la cual almacenará la información sustancial de los trámites SEMARNAT-07-017 y SEMARNAT-07-034., a ser resguardada por la DGGIMAR. e) Apoyar en la extracción lógica de los requerimientos y reglas de negocio directamente de los objetos de bases de datos que sean utilizados dentro de los sistemas relacionados a trámites, en la Oficina de Representación y en Oficinas Centrales. f) Participar en las modificaciones o necesidades de homologación de los mapas de proceso, diagrama de flujo en BPMN y mapeo de datos como entregables en LibreOffice. Los formatos anteriores serán bajo el esquema actual de la DGIT para la entrega de documentación y pruebas de los desarrollos anteriores propuestos.

Administración y supervisión de los servicios.

El Dr. Arturo Gavilán García, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Peligrosas es el servidor público designado como Administrador del Contrato, mismo que coordinará y supervisará el desarrollo y las acciones que emprenda el consultor durante la prestación de sus servicios.

Tomando en consideración lo anterior, se emitirá la constancia que acredite la aceptación de los servicios en tiempo, forma y a entera satisfacción del *administrador del contrato*, en términos de lo establecido en los presentes *términos de referencia*.

Asimismo, yo como proveedor deberé atender las solicitudes y observaciones que le hiciere el *administrador del contrato* por escrito, lo cual, en ningún momento se entenderá como subordinación profesional o laboral.

Entregables.

Yo, como consultor, me comprometo a atender y dar seguimiento a las actividades establecidas durante la vigencia de la presente contratación. El objetivo es deslindarme de cualquier demanda o situación similar que pueda surgir durante este período. En consecuencia, me obligo a proporcionar al *administrador del contrato* los entregables siguientes:

PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
Programación de oficios resolutivos para los trámites SEMARNAT-07-017 y SEMARNAT-07-034.	15 de junio de 2024
Formularios digitales y base de datos de para los trámites SEMARNAT-07-017 y SEMARNAT-07-034.	15 de julio de 2024

Compromisos de calidad

La clave para alcanzar el objeto de la contratación y específicamente las generalidades de los servicios establecidos en el documento de términos de referencia, es comprometerme seriamente con la entrega de un producto de desarrollo de software con calidad, incluso si se excede el tiempo de desarrollo inicialmente estimado, priorizando la calidad en cada paso, reconocer que el tiempo de desarrollo puede extenderse debido a diversos factores, como cambios en los requisitos del área técnica, problemas técnicos inesperados o dificultades para integrar nuevas funcionalidades. Al tener un enfoque ágil, como Scrum, se pueden adaptar los plazos de entrega según sea necesario sin comprometer la calidad.

Asimismo, será trascendental identificar y gestionar los riesgos potenciales que podrían afectar el tiempo y la calidad del desarrollo. Esto incluye realizar evaluaciones regulares de riesgos, implementar estrategias de mitigación y tener planes de contingencia en caso de que surjan problemas imprevistos.

Además de realizar pruebas exhaustivas en cada etapa del desarrollo para identificar y corregir errores de manera oportuna. Esto incluye pruebas unitarias, pruebas de integración, pruebas de aceptación del usuario.

En resumen, me comprometo con la calidad en la entrega de los productos, incluso si se excede el tiempo de desarrollo inicialmente previsto, a trabajar con disciplina, a promover una gestión productiva, efectiva y una comunicación transparente con todas las partes interesadas.

Atentamente



M. en TIC América I. Muñoz Galicia

Propuesta Económica

A continuación, presento una propuesta económica para la prestación de servicios según lo establecido en las bases de invitación, específicamente en la sección IX. Entregables y a la sección XV. Formato de propuesta económica; sin embargo, es evidente que conlleva un detalle que se ha desarrollado a lo largo de todo el documento. La oferta se basa en un precio unitario fijo que abarca todos los costos asociados con la entrega de los servicios requeridos. Con un enfoque integral y un compromiso con la excelencia en la ejecución, busca satisfacer plenamente las necesidades y expectativas de su organización de forma transparente.

Partida	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Precio Unitario sin I.V.A. en M.N.
Producto 1	Programación de oficios resolutivos para los trámites SEMARNAT-07-017 y SEMARNAT-07-034	Servicio	\$ 27,155.17
		I.V.A.	\$ 4,344.82
		Total	\$ 31,499.95
	(Treinta y un mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 95/100 M.N.)		
Producto 2	Formularios digitales y base de datos de para los trámites SEMARNAT-07-017 y SEMARNAT-07-034	Servicio	\$ 27,155.17
		I.V.A.	\$ 4,344.82
		Total	\$ 31,499.95